



REGLAMENTO 18

REGLAMENTO GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA COCHA"¹

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL² DE LATACUNGA

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

El siguiente Reglamento General para el mantenimiento y utilización del Estadio Municipal "La Cocha".

- 1.- La Municipalidad, para poder cumplir con el cuidado y mantenimiento del estadio municipal, cerrará y ordenará al Departamento de Obras Públicas y/o Sección Parques, para que se realice los siguientes trabajos:
 - a) 1.- Regadío
 - 2.- Abono
 - 3.- Cortes de encespado y otros que pudieren ser necesarios.
 - b) Estos trabajos de mantenimiento deberán realizarse los días: lunes, martes y viernes de cada semana.
-
- 2.- La Municipalidad a través de Alcaldía, autorizará la utilización o prestación del estadio municipal "la Cocha", de acuerdo a las disciplinas deportivas que se detallan:
 - a.- Fútbol
 - b.- Atletismo

 - c.- Gimnasia

¹ **VIGENCIA:** Aprobado el 11 de enero de 1989.

²Art. 25 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 25, al referirse al gobierno cantonal señala que estará a cargo del **concejo municipal**.



- 3.- La Municipalidad exigirá a las entidades deportivas de la Provincia, que para la ocupación del estadio municipal "La Cocha" para eventos de Fútbol, deberán presentar una solicitud con los respectivos timbres que exige la Ley³ pertinente, en un tiempo mínimo de cuarenta y ocho horas (48), antes de la actuación.
- 4.- La Municipalidad, previa solicitud y con los timbres de Ley prestará el estadio municipal "La Cocha" a las siguientes: [*Federación Deportiva de Cotopaxi, AFNAC Profesional*]⁴, Federación Deportiva Estudiantil de Cotopaxi, Ligas Barriales y demás instituciones que solicitaren, solamente para realizar las finales del campeonato.
- 5.- La Municipalidad, autorizará el funcionamiento para la actividad de fútbol sólo los días: miércoles, jueves, sábados y domingos. El estadio municipal, será ocupado también en la pista y campo para entrenamientos y competencias de atletismo; y de la misma manera solo para presentaciones especiales como gimnasia.
- 6.- La Dirección Provincial de Educación de Cotopaxi, por intermedio de sus directores de cada escuela, de la Provincia, deberá presentar un plan de

³La Ley de Timbres está derogada. Se deberá observar el TÍTULO VII DE LAS TASAS MUNICIPALES: Art. 380 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

⁴**REFORMA:** Reforma constante en el Of. No. 89-1423-AL de 1de junio del 1989 dirigido al Señor Procurador Síndico Municipal, cuyo texto dice: "El I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria celebrada el miércoles 23 de mayo de 1989, resolvió solicitar a la...la revisión y ampliación del Reglamento aprobado por el Cabildo para la utilización y mantenimiento del estadio Municipal "La Cocha", cuyas copias adjunto al presente". Eco. Antonio Lanás Cevallos. Alcalde Encargado. A continuación se transcribe el contenido de la revisión y ampliación que, como tal, solo reforma lo antes señalado.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA COCHA"

1.-Mantenimiento: DÍAS: Lunes, Martes y Viernes.- Regadío, abono, cortes y otros. **2.- Utilización:** De acuerdo a las disciplinas deportivas. a) Fútbol, b) Atletismo c) Gimnasia **FUTBÓL:** a) De acuerdo a las solicitudes de: Federación Deportiva de Cotopaxi, AFNAC Profesional. b) Federación Deportiva Estudiantil de Cotopaxi, Ligas Barriales y para Instituciones que lo solicitaren (Finales de Campeonato). Días de funcionamiento para la actividad de Fútbol; (Miércoles, Jueves, Sábados y Domingos) **ATLETISMO.-** Pista y Campo **GIMNASIA.-** Solo para presentaciones. **3.- Juegos Inter-escolares.** **NOTA.-** Toda solicitud se la debe hacer con 48 horas de anticipación. Arq. J. Alejandro Medina P. ALCALDE, Lic. Fabián Poveda Zúñiga SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO.



trabajo ínter-escolar, con el horario y calendario de juegos, a la Municipalidad para que pueda coordinar con las demás instituciones la prestación del estadio municipal "La Cocha".

- 7.- La Municipalidad, solicitará a las diferentes instituciones anotadas en este Reglamento, cumplan con todos los requisitos y de manera especial cuiden el mantenimiento y ornato del estadio Municipal "La Cocha", caso contrario se solicitará sanciones disciplinarias deportivas a cada organización, con la suspensión de la prestación y el pago de los daños causados.

Latacunga, 11 de enero de 1.989.

Arq. J. Alejandro Medina P.
ALCALDE CANTONAL.

Dr. Jorge Rodrigo Poveda
ASESOR JURÍDICO

SECRETARÍA GENERAL DEL I. CONCEJO: Certifico que el presente Reglamento fue aprobado y discutido en sesión ordinaria realizada, el miércoles 11 de enero de 1989.

Latacunga, enero 16 de 1.989

Mónica Bonilla Carrillo
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA